REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00000010

RESOLUCION No. 90-2-1-1-1679

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 2 de febrero de 1990 se ha otorgado ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, abogado Juan de Dios Miño Frías, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima "MARINA DEL PACIFICO PACIFICMAR S.A."

QUE el doctor Alfonso Oramas Gross, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe No. 90-0845-IA de 30 de marzo de 1990;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-90-1029 del 21 de mayo de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de "MARINA DEL PACIFICO PACIFICMAR S.A." con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00000011

Resolución No. 90-2-1-1-1679
Compañía: "MARINA DEL PACIFICO PACIFICMAR S.A."

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 12 JUN. 1990

Dr. Gerardo Pena Matheus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

AMR.AIdeD.AdeM
DL:AIdeD

Certifico que con fecha de hoy Queda inscrita esta Resolución de fojas 20.549 a 20.550, número 6.678 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 10.164 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y uno de Junio de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL